



"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **1970**

BUENOS AIRES, **04 ABR 2012**

VISTO el Expediente n° 1-47-12204-09-6 con agregados 1-47-1930-11-3, 1-47-8254-11-3 y 1-47-4811-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MONTEVERDE S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

5. Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 142, 143 del expediente 1-47-12204-09-6 con agregado 1-47-1930-11-3, fojas 35, 36 del expediente 1-47-8254-11-3 y fojas 35, 36 del expediente 1-47-4811-11-1 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

6



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

1970

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MONTEVERDE S.A., la nueva estructura como; EDIFICIO I: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE MICROGRANULOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS RIGIDAS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS NI HORMONALES; EDIFICIO II: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE GRANULOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, MICROGRANULOS Y CAPSULAS RIGIDAS EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES; EDIFICIO III: DEPOSITO DE MATERIAL DE ENVASES Y EMPAQUE; EDIFICIO IV:

07,

08,

9



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 1970**

ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (INCLUIDAS VACUNAS) Y PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USOS IN VITRO. Todos ellos sitios en Ruta Nacional 40 km 155 entre calle 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan; EDIFICIO V: DEPOSITOS DE MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO sito en la Calle Entre Rios 477 (sur), Departamento de Rawson, Provincia de San Juan; EDIFICIO VI: DEPOSITO Y AREA DE FRACCIONAMIENTO sito en Calle 9 Nº 117, Parque Industrial Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Todos los edificios funcionaran en forma conjunta.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica MARINA MANZUR, Matrícula Nacional Nº 13.152.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 3655/10 fechado el 14 de septiembre de 2010, el cual



"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 1970**

deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 19 a 21 del expediente 1-47-8254-11-3 y agregado 1-47-12204-09-6 y fojas 147 a 149 del expediente 1-47-4811-11-1 y agregado al expediente 1-47-12204-09-6.

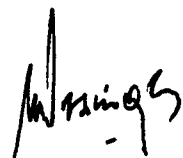
ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-12204-09-6 con agregado 1-47-1930-11-3, 1-47-8254-11-3 y 1-47-4811-11-1.

DISPOSICIÓN Nº

jr

1970

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.